



**UAdeO**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

# **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE**

---



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

REGLAMENTO

DEL

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO  
DEL PERSONAL DOCENTE

LOS MOCHIS, SINALOA

## ÍNDICE

Capítulo I	
Disposiciones Generales.....	3
Capítulo II	
De los objetivos del programa .....	4
Capítulo III	
Del financiamiento.....	5
Capítulo IV	
De las condiciones para el otorgamiento de los estímulos y personal docente beneficiado .....	7
Capítulo V	
Autoridades Competentes.....	10
Capítulo VI	
De las Comisiones .....	12
Capítulo VII	
De los criterios generales para el proceso de evaluación.....	15
Capítulo VIII	
Bases para la evaluación.....	17
Capítulo IX	
De los niveles, montos de los estímulos y el factor de ajuste .....	17
Capítulo X	
De la vigencia y monto de los estímulos.....	19
Capítulo XI	
De las causas de suspensión y cancelación .....	20
Capítulo XII	
Sanciones .....	22
Capítulo XIII	
De los recursos de inconformidad .....	22
Capítulo XIV	
Derechos y obligaciones .....	22
Artículos transitorios.....	23
Anexo 1 Tabulador de Actividades Académicas .....	24
Anexo 2 Prototipo de la Convocatoria.....	50

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente ordenamiento establece los criterios para cumplir con el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED), para los profesores investigadores, de carrera con categorías “A”, “B” “C” y “D” de tiempo completo de base de la Universidad Autónoma de Occidente.

**Artículo 2.** Los estímulos al desempeño docente son beneficios económicos independientes del sueldo, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente y, en consecuencia, no podrán estar bajo ninguna circunstancia sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles, así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental.

**Artículo 3.** Las actividades deberán corresponder a los rubros establecidos en el tabulador de actividades académicas a evaluar (ver anexo 1 de este reglamento).

**Artículo 4.** No podrá participar en este programa, el personal docente que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Tener la calidad de profesor huésped o visitante.
- II. Gozar de estímulos con fondos externos y/o federales, tales como: apoyos complementarios para la consolidación institucional de grupos de investigación (repatriación, retención y estancias de consolidación), apoyos PRODEP para estudios de posgrado y beca de fomento a la permanencia institucional, beca CONACYT o cualquier tipo de beca.
- III. Contar con uno o más nombramientos de docencia que sumen más de 48 horas semanales.
- IV. Gozar de beneficios económicos provenientes de otros programas institucionales permanentes de estímulo.
- V. Tener cualquier otro tipo de adeudo derivado de programas de apoyo institucional o con instancias Estatales o Federales.

**Artículo 5.** La vigencia del ESDEPED, que se asigne será de un año, a partir del 1º de abril al 31 de marzo del siguiente año y estará sujeto a lo establecido en este reglamento y los Lineamientos Generales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del año 2002 y los lineamientos de la Secretaría de Educación Pública del año 1999 y se otorgará en Unidades de Medidas y Actualización “UMAS de acuerdo con el monto publicado en el Diario Oficial de la Federación por el INEGI conforme al año que se evalúa.

La Universidad incluirá en el programa de estímulos al personal de medio tiempo y de asignatura con categoría "A", "B", "C" y "D" de base, cuando cuente con los recursos adicionales obtenidos por reducciones al capítulo 1000 "Servicios Personales", por aportaciones del Gobierno Estatal y/o por ingresos propios, en estos casos el profesor de medio tiempo deberá cubrir 6 horas/semana/mes ante el grupo y el profesor de asignatura deberá cubrir un mínimo de 15 horas/semana/mes de enseñanza ante grupo, en ambos casos las horas son adicionales a su tiempo de contratación.

**Artículo 6.** La convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño al Personal Docente, será emitida por el Rector. La convocatoria deberá señalar lo siguiente.

- I. El objetivo del Programa.
- II. Requisitos para participar.
- III. La fecha de inicio y conclusión del concurso.
- IV. Los niveles y cuantías de los estímulos al desempeño docente.
- V. El período y factores a evaluar.
- VI. La fecha y el lugar de entrega de solicitudes y documentación necesaria.
- VII. Calendarización de las etapas de evaluación y publicación de resultados.
- VIII. La fecha en que se publicarán los resultados.

## CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

**Artículo 7.-** El objetivo general del Programa ESDEPED es fortalecer el interés, por la vía del reconocimiento escrito y el estímulo económico, a la vocación de los profesores investigadores, de carrera con categorías "A", "B" "C" y "D" de tiempo completo de base, con la finalidad de contribuir e impactar en la buena calidad del proceso educativo.

Los objetivos particulares:

- a) Mejorar la calidad de enseñanza-aprendizaje en el estudiante, buscando el equilibrio entre los trabajos de docencia e investigación.

- b) Privilegiar la dedicación y excelencia académica con que se desempeñan los docentes en lo individual o en grupos colaborativos, agrupados en cuerpos académicos.
- c) La permanencia y el arraigo del profesor universitario.
- d) Estimular la innovación académica, producir resolver problemas que tengan que ver con el desarrollo local, regional, nacional e internacional.
- e) Mejorar los indicadores institucionales de capacidad académica.

### CAPÍTULO III DEL FINANCIAMIENTO

**Artículo 8.** Con base en los lineamientos generales para la operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de educación superior de la Secretaría de Educación Pública del año 1999, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2002 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, el Gobierno Federal proporcionará a la Universidad recursos presupuestales para cubrir los importes del estímulo de los profesores investigadores, de carrera con categorías "A", "B" "C" y "D" de tiempo completo de base.

Sólo existirán cuatro fuentes de financiamiento para el pago de estímulos que serán:

- I. Recursos Federales.
- II. Recursos derivados de reducciones del capítulo 1000 conforme lo determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Políticas y Control Presupuestario.
- III. Ingresos propios.
- IV. Aportaciones del Gobierno Estatal.

**Artículo 9.** De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, el Gobierno Federal proporcionará a la Universidad Autónoma de Occidente recursos presupuestales para cubrir los importes de los Estímulos al Desempeño del Personal Docente, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Para la asignación de los recursos, se tomará como base el total de las plazas registradas en la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se considerará como base de cálculo el equivalente 3 UMAS, y a partir de los años subsecuentes, el presupuesto se determinará con base a las necesidades de crecimiento natural o expansión de los servicios, sobre la base de las plazas de tiempo completo que tenga registradas la Unidad de Política y Control Presupuestal.



Los recursos presupuestales que otorgue el gobierno federal para cubrir los importes del estímulo formarán parte del presupuesto regularizable y serán suministrados anualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa entrega de los soportes que justifiquen el ejercicio del presupuesto y sólo podrán ser destinados para cubrir los importes de los estímulos a los profesores investigadores, de carrera con categorías "A", "B" "C" y "D" de tiempo completo de base.

El Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, autorizará (previa justificación ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) la utilización de recursos que se deriven de reducciones al capítulo 1000 "Servicios Personales" como consecuencia de ajustes a las estructuras orgánicas, a la plantilla de personal, plazas vacantes así como de los conceptos de pago que no sean requeridos para el servicio, ser utilizados en la ampliación de la cobertura del personal beneficiado.

La Universidad Autónoma de Occidente entregará la información que le sea solicitada por la instancia que designe su coordinadora sectorial, para el trámite de autorización y ministración de los recursos presupuestales para cubrir los importes de los estímulos a más tardar el 30 de enero de cada año.

En caso de que los recursos resultaran insuficientes o bien excedentes para cubrir el número de académicos elegibles y los niveles alcanzados, se aplicará, sin excepción alguna, el factor de ajuste señalado en el artículo 42 del presente ordenamiento para la asignación del monto por nivel a todos los profesores que hayan resultado evaluados favorablemente para recibir el pago del estímulo en el Programa.

En ningún caso, el monto a asignar podrá ser menor a una UMA ni mayor a catorce UMAS.

Los recursos que se autoricen por cualquiera de las fuentes de financiamiento señaladas en el artículo 8 de este reglamento, sólo podrán ser destinados para cubrir los importes de los estímulos y no podrán ser utilizados para otros conceptos de apoyo económico.

Los recursos derivados de ingresos propios no podrán ser considerados en fechas subsecuentes para que formen parte del presupuesto regularizable, por la naturaleza de su origen.

## CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS Y PERSONAL DOCENTE BENEFICIADO

**Artículo 10.** Para ser considerado aspirante al concurso del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, deberán ser profesores investigadores, de carrera con categorías "A", "B" "C" y "D" de tiempo completo de base, adscritos a la Universidad Autónoma de Occidente y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser profesor tiempo completo; dedicación de 40 horas semanales.
- II. Haber laborado durante mínimo un año en la institución.
- III. Haber impartido al menos cuatro horas-semana-mes adicionales a su tipo de contratación frente a grupo por semestre y/o trimestre en cursos curriculares de Programas Educativos (PE) de la Universidad Autónoma de Occidente.
- IV. Estar cubriendo actualmente una carga horaria de docencia curricular por lo menos de cuatro horas-semana-mes frente a grupo.
- V. Haber cumplido al menos el 90% de las asistencias durante el período a evaluar.
- VI. Contar con evaluación docente positiva por los alumnos, en cuanto a la calidad de la docencia, la pertinencia y cumplimiento de los contenidos curriculares que desarrolló el profesor ante el grupo o grupos a su cargo.
- VII. Tener registrado su plan de trabajo anual en el departamento de adscripción. El plan deberá ser congruente con el propio plan de desarrollo de su Unidad Regional o Extensión de adscripción y comprometerse por escrito a su cumplimiento.
- VIII. Contar con el grado académico de maestro o diploma de especialidad de dos años si pertenece al área Médica.
- IX. Podrán participar los profesores investigadores, de carrera con categorías "A", "B" "C" y "D" de tiempo completo de base, que haya ocupado algún cargo administrativo, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 13 de este reglamento y no reciba compensación al momento del cierre de la convocatoria.

- X. Contar con el reconocimiento vigente de perfil deseable del PRODEP durante el año que dure el ejercicio.
- XI. Presentar carta bajo protesta de decir verdad, que no realiza actividades remuneradas fuera de la Universidad por más de ocho horas a la semana.
- XII. El PTC con perfil deseable que pretenda alcanzar los niveles VII, VIII y IX deberá acreditar además al menos cinco de los siguientes diez indicadores:
  - 1. Profesores que participan en programas de posgrado reconocidos en el PNPC
  - 2. Profesores que publican en revistas indizadas (últimos tres años, se utilizará la base pública SCOPUS del ELSEVIER, JCR, o evaluables con factor de impacto)
  - 3. Profesores en el SNI/SNCA que impartan clases en licenciatura.
  - 4. PTC en Cuerpos Académicos Consolidados y en Consolidación
  - 5. Profesores que participan en programas de licenciatura reconocidos por su buena calidad académica (CIEES/COPAES)
  - 6. Profesores con patentes, mínimo de 5 años atrás que no hayan sido evaluadas para el pago del estímulo, modelos y prototipos, obras literarias y artísticas, estímulos a la innovación (IMPI/INDAUTOR, INNOVA, PEI, entre otros)
  - 7. Profesores que imparten cátedra en lengua extranjera
  - 8. Profesores que participan en programas educativos con acreditación internacional (OUI, AUIP, SACS, etc.).
  - 9. Número de PTC formados en el Programa institucional de formación de docentes en el modelo RSU.
  - 10. PTC con acciones internacionales; que hayan estudiado en el extranjero; que hayan realizado estancias o sabáticos en el extranjero; que hayan impartido docencia en IES extranjeras (de manera presencial o virtual); docencia cuyo programa de asignatura implique o contenga movilidad en casa; que participan con ponencias en el extranjero.
  - 11. Deberá estar dado de alta en la base de datos del Formato PRODEP Institucional (FPI).

Los documentos para comprobar los requisitos, deberán ser presentados escaneados y en físico para cotejo y devolución de los mismos; así como, se ordenarán de la forma siguiente: solicitud de ingreso al programa, contrato como profesor de base, carta de antigüedad en la universidad, credencial de elector, grado o cédula mínimo de maestría o diploma de especialidad de dos años si pertenece al área Médica y los documentos que avalen las actividades realizadas en el año a evaluar de acuerdo a los términos establecidos en el tabulador de las actividades académicas.

**Artículo 11.-** Las actividades a evaluar y ponderar deben corresponder preferentemente al programa anual de trabajo del profesor, tomando en consideración lo establecido en la Ley Orgánica, Estatuto Orgánico y Reglamento Académico Institucional vigentes.

**Artículo 12.-** Los profesores investigadores, de carrera con categorías "A", "B" "C" y "D" de tiempo completo de base, que soliciten participar en el programa ESDEPED y resulten evaluados favorablemente para recibir el pago del estímulo deberán, bajo protesta de decir verdad, manifestar que trabajan de manera preferencial para la Universidad Autónoma de Occidente; entendiéndose como tal, el no realizar actividades remuneradas fuera de la Universidad Autónoma de Occidente.

**Artículo 13.-** Los profesores designados para desempeñar funciones directivas, administrativas y de confianza, podrán incorporarse directamente al nivel VIII del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, cuando dejen de cubrir dicha función de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Haber realizado actividades docentes frente a grupo y participado en este programa antes de ocupar los puestos directivos.
- II. Tener nombramiento de profesor investigador o de carrera con categorías "A", "B" "C" y "D" de tiempo completo de base.
- III. Tener un mínimo de cinco años de servicio y un año en el puesto directivo, administrativo o de confianza.

El estímulo sólo se otorgará por un año, el inmediato a la conclusión del cargo, posteriormente el profesor deberá someterse nuevamente a la evaluación para ocupar el nivel que le corresponda bajo los requisitos de participación que se establece en el artículo 10 de este reglamento.

## CAPÍTULO V AUTORIDADES COMPETENTES

**Artículo 14.** Son competentes para conocer en materia de estímulos económicos al desempeño docente:

- I. La Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo Universitario.
- II. Los Directores de las Unidades Regionales.
- III. Las Comisiones Evaluadoras y Resolutoria para este Programa.
- IV. Las Vicerrectorías de Finanzas, Académica y Operaciones.
- V. La Contraloría General.

**Artículo 15.** La Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo Universitario es competente para:

- I. Investigar y resolver las quejas que se le presenten sobre el incumplimiento de los requisitos para participar en este Programa ESDEPED o de las obligaciones previstas en este ordenamiento.
- II. Las demás que por la naturaleza de su función le corresponda.

**Artículo 16.** Son atribuciones de los Directores de Unidad Regional las siguientes:

- I. Otorgar las condiciones necesarias para el funcionamiento de las comisiones.
- II. Supervisar el desarrollo del concurso.
- III. Supervisar que los académicos beneficiados cumplan con las obligaciones previstas en este ordenamiento.
- IV. Dar seguimiento a los informes presentados sobre las obligaciones de los académicos beneficiados con este Programa ESDEPED.
- V. Notificar a la Comisión de Ingreso y Promoción del H Consejo Universitario el incumplimiento de las obligaciones previstas en este ordenamiento.

**Artículo 17.** Las Vicerrectorías de acuerdo al estatuto Orgánico de la Universidad tendrá las siguientes atribuciones; Finanzas, según el artículo 99 Fracción I, VIII, XI; Académica, de acuerdo al artículo 96 Fracción VI, y Operaciones en Artículo 102 Fracción I, asimismo las siguientes obligaciones correspondientes a este Reglamento.

- I. Resolverá las situaciones no previstas que surjan de la operación del Programa ESDEPED.
- II. Coordinar y supervisar el cumplimiento del presente reglamento.
- III. Evaluar en forma general el Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- IV. Otorgar las condiciones necesarias para el funcionamiento de las Comisiones.
- V. Supervisar que los académicos beneficiados, cumplan con las obligaciones previstas en este ordenamiento.
- VI. Dar seguimiento a los informes presentados sobre las obligaciones de los académicos beneficiados con el Programa ESDEPED.
- VII. Informar al Rector de las acciones realizadas en cumplimiento de sus atribuciones.
- VIII. Llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento de lo establecido en este ordenamiento.
- IX. Las demás que por la naturaleza de su función se requieran para el mejor desarrollo de este Programa.

**Artículo 18.** Serán funciones de la Contraloría General las previstas en el Estatuto Orgánico de Universidad Autónoma de Occidente, en el Título III artículo 109. "El Contralor Universitario tendrá las funciones y obligaciones para este programa lo dispuesto en la fracción V. que establece "vigilar que el uso de los recursos patrimoniales de la Universidad sea el adecuado y se aplique exclusivamente para la consecución de su objeto con probidad, transparencia, eficiencia y eficacia".

El artículo 110 del mencionado Estatuto Orgánico explicita que el "*Contralor Universitario para la realización de sus funciones se apoyará con direcciones de área que requiera conforme a la disponibilidad presupuestal. Las funciones, requisitos y escolaridad del personal de las direcciones dependientes del Contralor Universitario, estarán reguladas en el manual de organización correspondiente*"; y las demás que por la naturaleza de su función se requieran para el mejor desarrollo de este Programa".

## CAPÍTULO VI DE LAS COMISIONES

**Artículo 19.** El cargo de miembro en las Comisiones es honorífico y tendrá una duración de dos años, a partir de su designación.

**Artículo 20.** Los integrantes de la Comisión Evaluadora, que sean miembros del personal académico de la Universidad Autónoma de Occidente, deben cumplir los siguientes requisitos:

- I. Contar con una antigüedad mínima de tres años como miembro del personal académico.
- II. Contar con el grado de Maestro o Doctor en ciencias.

**Artículo 21.** No podrán ser miembros los académicos que en la Universidad Autónoma de Occidente:

- I. Integren otras comisiones dictaminadoras del personal académico.
- II. Tengan cargos en los organismos gremiales.

**Artículo 22.-** La Comisión Resolutora se integrará por el Rector quién la presidirá y dos profesores designados por el H. Consejo Universitario y tendrán las siguientes facultades:

- I. Expedir la convocatoria anual del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
- II. Emitir dictamen sobre el otorgamiento del estímulo, previo análisis de las propuestas por la Comisión Evaluadora.
- III. Asignar al profesor el nivel de estímulo establecido en el artículo 41 de este reglamento.
- IV. Realizar dictámenes generales que faciliten la valoración de las actividades contenidas en el tabulador de actividades académicas identificado como anexo 1 del presente reglamento, las que deberá publicar en forma conjunta con la convocatoria del Programa ESDEPED.
- V. Resolver el recurso de inconformidad a que se refiere el artículo 50 de este ordenamiento el cual tiene carácter de inapelable.
- VI. Cancelar el estímulo a los académicos cuando no cumplan con las obligaciones establecidas en este ordenamiento, así como encontrarse en alguno de los supuestos del Capítulo XI.

- VII. Investigar y resolver las denuncias que se le presenten sobre el incumplimiento de los requisitos para participar en este Programa o los requisitos de participación previstos en el artículo 10 de este ordenamiento.
- VIII. La Comisión Permanente de Legislación del H. Consejo Universitario previa consulta o a sugerencia de la Comisión Resolutora, podrá proponer al pleno del H. Consejo Universitario, las adecuaciones al presente reglamento, de conformidad con las tendencias Federales o las circunstancias que prevalezcan en la institución, mismas que se presentarán a la Secretaria de Educación Pública para su autorización

**Artículo 23.** Los miembros de las Comisiones Evaluadora y Resolutora, así como las demás que se indica en el artículo 14 de este reglamento que sean candidatos a los estímulos, no podrán participar en la sesión donde se examine evalúe y dictamine su solicitud.

Si algún miembro de las comisiones a que se refiere este ordenamiento se separa de la dependencia por licencia, renuncia o cualquier otra causa, será sustituido por el académico que designe el Rector.

**Artículo 24.-** Con objeto de realizar la valoración de los elementos cuantitativos y cualitativos que se señalan en el Capítulo IV de este Reglamento se habrá de integrar la Comisión Evaluadora, la cual será presidida por la Dirección de Desarrollo Académico y se integrará por los Directores de las Unidades Regionales de El Fuerte, Los Mochis, Guasave, Guamúchil, Culiacán y Mazatlán y dos profesores designados por el H. Consejo Universitario.

**Artículo 25.-** La Comisión Evaluadora llevará a cabo un estudio integral de los documentos aportados por el profesor, mediante los cuales pretenda acreditar que las actividades realizadas durante el año a evaluar poseen los atributos de calidad, dedicación y permanencia, condición que le permite aspirar al Estímulo del Desempeño del Personal Docente.

Para este proceso de análisis, la Comisión Evaluadora podrán allegarse de la información complementaria o adicional sobre los aspectos a evaluar por los medios que consideren pertinentes, contando para ello con la colaboración las Dependencias Universitarias y la de los Comités de Ingreso y Permanencia, así como el apoyo de los propios interesados.

**Artículo 26.** La Comisión Evaluadora funcionará conforme a los siguientes procedimientos:

- I. Designar de entre sus miembros al secretario de actas y acuerdos.
- II. En caso de ausencia del presidente o del secretario, designar de entre sus miembros al presidente o al secretario de la sesión.
- III. El presidente convocará a las sesiones de trabajo, en su ausencia o cuando sea necesario, el secretario.
- IV. Las sesiones de trabajo son de carácter restringido, en tanto se desahoga el trámite administrativo del concurso.
- V. Sólo podrán sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.
- VI. Los acuerdos deben ser tomados por la mayoría de los presentes.
- VII. En caso de empate el presidente cuenta con voto de calidad.
- VIII. El secretario deberá levantar y suscribir el acta de la sesión correspondiente y someterla a la aprobación en la siguiente sesión.

**Artículo 27.** Son funciones de las Comisión Evaluadora las siguientes:

- I. Evaluar de conformidad con lo establecido en este reglamento y en la convocatoria publicada del año a evaluar, los expedientes de los académicos que presenten solicitud.
- II. Solicitar por escrito los medios probatorios que estime pertinentes, sujetándose a los términos establecidos en el artículo 10.
- III. Integrar los resultados de los académicos evaluados en su ámbito de competencia.
- IV. Asignar el nivel de estímulos que le corresponda a los académicos que hayan cumplido con los requisitos y el puntaje establecido en este reglamento.
- V. Emitir las resoluciones definitivas individuales de los resultados del concurso de este Programa ESDEPED.
- VI. Notificar los resultados definitivos de las evaluaciones a través de su publicación en la página web de la universidad y en cada Unidad Regional.
- VII. Informar al titular de la dependencia respectiva cuando tenga conocimiento de alguna anomalía en el desarrollo del programa.
- VIII. Las demás que por la naturaleza de su función se requieran para el mejor desarrollo de este Programa.

**Artículo 28.-** Con base en su análisis la Comisión Evaluadora, emitirá los dictámenes preliminares del nivel de estímulos que le corresponde a cada profesor a la Comisión Resolutora, para que elabore y emita el dictamen final.

## CAPÍTULO VII

### DE LOS CRITERIOS GENERALES DEL PROCESO EVALUACIÓN

**Artículo 29.-** El personal académico que aspire al apoyo económico del estímulo al Desempeño del Personal Docente será evaluado por las Comisiones Evaluadora y Resolutora, cuya integración del expediente estará determinado por este ordenamiento, para los profesores investigadores, de carrera con categorías "A", "B" "C" y "D" de tiempo completo de base de la Universidad Autónoma de Occidente.

**Artículo 30.-** La puntuación máxima se asignará en una escala de 1 a 1000 puntos, distribuyéndose por conceptos de la siguiente manera: Antigüedad, acreditación de la producción académica y de la eficiencia.

En relación con la acreditación de la producción académica, se considerará: el desempeño y dedicación en la docencia, extensión, investigación, tutorías, gestión académica y participación en la vida colegiada, así como la permanencia en las actividades académicas.

**Artículo 31.-** El nivel del estímulo otorgado, será determinado por la puntuación total obtenida, como resultado de la evaluación y ponderación de las actividades realizadas durante el año a evaluar; el cual, en todos los casos requiere que a la par se obtengan los puntos mínimos de acreditación de la producción académica para el nivel del estímulo que corresponden.

**Artículo 32.** Los criterios generales de evaluación del Programa ESDEPED y el puntaje máximo para cada uno de ellos, asignados se distribuirán de la siguiente manera:

Tabla de Puntaje

CRITERIOS	PUNTAJE	PORCENTAJE
CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DOCENTE	700 puntos	70%
DEDICACIÓN A LA DOCENCIA	200 puntos	20%
PERMANENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA	100 puntos	10%
<b>Total</b>	<b>1000 puntos</b>	<b>100%</b>

- I. Para efectos de la evaluación se tomarán los productos y las actividades que se hayan realizado en o para la Universidad Autónoma de Occidente durante el periodo a evaluar.
- II. En la calidad del desempeño a la docencia, se evalúan las actividades Docencia, Generación y Aplicación del Conocimiento, Tutorías y Gestión Académica Individual o Colegiada.
- III. La dedicación a la docencia se establece con el tiempo que el docente destina a la impartición de horas frente a grupo de cursos curriculares.
- IV. La permanencia en la docencia se reconoce con los años de servicio como docente en la Universidad.

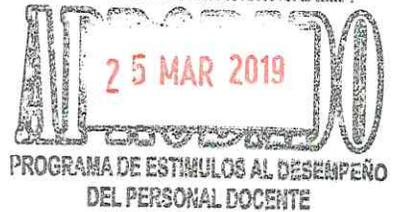
**Artículo 33.-** Para los efectos de la aplicación del presente Reglamento, se atenderá al tabulador de actividades académicas anexo1 al presente ordenamiento y los criterios de evaluación a partir de los que se derivarán los indicadores, las ponderaciones, los juicios de valor y las calificaciones, tomándose en cuenta los factores de calidad, dedicación y permanencia antes mencionados.

**Artículo 34.-** Las actividades que serán cuantificadas para el otorgamiento de los estímulos serán aquellas que sean de impacto y trascendencia académica para los programas y para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para acceder a los niveles de estímulo mayores de nivel III, los aspirantes deberán acreditar que cuentan con perfil deseable PRODEP vigente, durante el año que dure el pago del estímulo, de igual forma para acceder a niveles de estímulo mayores al nivel VIII deberán acreditar que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores, ello con independencia del puntaje obtenido.

**Artículo 35.-** La Comisión Evaluadora suscribirá un dictamen de cada concursante y los remitirá con las observaciones correspondientes a la Comisión Resolutora, quien después de analizarlos emitirá el dictamen final, mismo que hará llegar a los directores de las Unidades Regionales correspondientes para su entrega oportuna a los interesados, de manera escrita, recabando la firma de enterado.

**Artículo 36.-** El dictamen emitido por la Comisión Resolutora podrá ser apelable ante la Comisión Evaluadora en un término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación oficial al interesado. La Comisión Resolutora realizará un análisis del escrito de inconformidad y emitirá una segunda resolución con efecto definitivo el cual tiene carácter de inapelable. No se aceptarán documentos que no se hayan entregados para el ingreso a su participación en el Programa.



## CAPÍTULO VIII

### BASES PARA LA EVALUACIÓN

**Artículo 37.** Las Comisiones Evaluadora y Resolutora evaluarán los documentos de las actividades académicas de los concursantes, determinadas en el tabulador de actividades académicas, dentro del período anual que establece la convocatoria.

**Artículo 38.** Las comisiones están facultadas para solicitar toda información y documentación que les permita realizar una evaluación transparente, completa y objetiva. No se permite la entrega posterior de documentos.

**Artículo 39.** En el caso de que las comisiones soliciten información adicional, en términos del artículo anterior, contará con cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación por escrito para presentar los documentos solicitados.

**Artículo 40.** Para la asignación del nivel de estímulo a un candidato se considerará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica, el Estatuto Orgánico vigente y el Reglamento Académico de la UAdeO, los puntos obtenidos en la evaluación anual y los recursos disponibles. En igualdad de circunstancias, se aplicarán en estricto orden de prelación los siguientes criterios:

- I. El puntaje de calidad.
- II. Mayor número de horas de docencia.
- III. Mayor antigüedad en la Universidad Autónoma de Occidente.
- IV. Grado académico de Doctorado solo si se obtuvo en el año que se evalúa, para la cual deberá presentar el grado y/o la cédula.
- V. Si los estudios de posgrado se realizaron en el extranjero deberán estar traducidos por perito traductor y obtener la equivalencia con el sistema educativo mexicano, misma que culmina con la expedición de la cédula correspondiente.

## CAPÍTULO IX

### NIVELES, MONTOS DEL ESTÍMULO Y EL FACTOR DE AJUSTE

**Artículo 41.** En apego al Decreto emitido el 27 de enero del año 2016 en el Diario Oficial de la Federación mediante el cual se desindexa el salario mínimo y en su lugar el pago de los estímulos debe realizarse en Unidades de Medidas y Actualización "UMAS" la

Universidad debe pagar en UMAS, siempre tomando en cuenta que el monto de éstos no sea menor a una UMA, ni mayor a las 14 UMAS vigentes mensuales por beneficiario.

El estímulo se dará a conocer al beneficiario por la Comisión Resolutora según el dictamen proporcionado por la Comisión Evaluadora, El monto del estímulo se otorgará de conformidad con el nivel que alcance el aspirante de acuerdo a la siguiente tabla:

**Tabla de puntajes y niveles**

Puntuación total	Puntaje de calidad requerida por nivel	Nivel	UMAS mensuales		
301-377	211-264	I	1	Requisito contar con el perfil deseable PRODEP vigente	Cumplir además con 5 de los diez indicadores que enuncia artículo 10, fracción XII
378-455	265-318	II	2		
456-533	319-373	III	3		
534-611	374-428	IV	4		
612-689	429-482	V	5		
690-767	483-537	VI	7		
768-845	538-591	VII	9		
846-923	592-646	VIII	11		
924-1000	647-700	IX	14		



El nivel del docente será determinado, en primer término, por el puntaje de calidad y en segundo lugar por el puntaje total obtenido (calidad, dedicación y permanencia). En caso de no coincidir ambos criterios, el nivel del estímulo que se otorgará será el menor de los dos.

**Artículo 42.-** Del factor de Ajuste, en caso de que el recurso asignado al programa (Federal y/o Estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, éste se aplica a todos los niveles alcanzados excepto al nivel 1. El factor de ajuste se calcula de la siguiente manera:

Cálculo del "factor de ajuste"

$$Fa = \left[ \frac{RAP - MNx}{MTE - MNx} \right]$$

En donde:

RAP = Recursos Asignados al Programa (federal más estatal)  
 MNx = Monto de la evaluación del Nivel I

MTE = Monto Total de la Evaluación

En caso de que el recurso asignado sea **mayor** al recurso necesario, el factor de ajuste se calculará como:

$$Fa = \left[ \frac{RAP}{MTE} \right]$$

El factor de ajuste se aplicará a todos los niveles, siempre y cuando **el mayor nivel no rebase las 14 UMAS mensuales**, conforme lo permite el numeral 1.4.1 de los Lineamientos de la SHCP.”

Una vez aplicado el factor de ajuste al recurso asignado se le aplicará el gravamen fiscal (impuesto sobre la renta).

La forma de pago se realizará mediante transacción bancaria, cheque o transferencia bancaria y en nómina especial que reúna los requisitos de control y revisión que para el efecto se determinen.

## CAPÍTULO X DE LA VIGENCIA Y MONTO DE LOS ESTÍMULOS.

**Artículo 43.-** La vigencia de los Estímulos al Desempeño del Personal Docente que se asignen a los profesores investigadores, de carrera con categorías “A”, “B” “C” y “D” de tiempo completo de base, será de 12 meses a partir del día 1° de abril hasta el 31 de marzo del siguiente año. Con base en lo anterior y a efecto de obtener recursos adicionales, en el mes de junio de cada año la Universidad Autónoma de Occidente presentará la proyección respectiva para el ingreso al programa del nuevo personal docente citado anteriormente, para el año que se evalúa y para los subsecuentes, en la misma fecha de cada año.

**Artículo 44.-** El monto de los estímulos se ajustará de acuerdo al valor del UMA vigente y la actualización se hará cada día 1 de abril de cada año.



## CAPÍTULO XI DE LA SUSPENSIÓN DEL ESTÍMULO.

**Artículo 45.-** No podrán participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, los profesores que se encuentren recibiendo apoyos del Programa de Mejoramiento del Profesorado PRODEP, así como tampoco los que se encuentren becados por CONACyT o por la UAdeO.

**Artículo 46.-** Se suspenderá en forma temporal el estímulo al desempeño docente por:

- I. Licencia sin goce de sueldo no mayor a 6 meses durante el año de pago del estímulo.
- II. Cuando cubra comisiones oficiales o sindicales que impliquen la suspensión de la actividad docente.
- III. Ocupar puestos directivos o de confianza en la Institución.
- IV. No impartir el mínimo de horas de Docencia establecidos en el presente reglamento.
- V. No se suspenderá el estímulo de encontrarse los profesores en los supuestos establecidos en los artículos 8 y 10 de este reglamento.

**Artículo 47.-** Se suspenderá en forma definitiva el estímulo al desempeño docente por:

- I. Incumplimiento a las condiciones de trabajo, declarado por la Autoridad Administrativa competente.
- II. No cumplir con al menos un mínimo de asistencia del 90% de acuerdo de su jornada y horario de trabajo.
- III. Dejar de ser profesor investigador, de carrera con categorías "A", "B" "C" y "D" de tiempo completo de base.
- IV. Suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por autoridad administrativa competente.

- V. Separación definitiva del servicio derivada de renuncia, jubilación, pensión, o por resolución definitiva de la Junta de Conciliación y Arbitraje o Fallecimiento.
- VI. No proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o el órgano colegiado, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión para participar en el Programa ESDEPED.
- VII. Prestar sus servicios como trabajador por más de ocho horas por semana de tiempo completo en otra institución educativa o centro de trabajo.
- VIII. Licencia con goce de sueldo mayor a 6 meses durante el año que se evalúa.
- IX. Cuando se demuestre que el profesor ingreso documentación falsa o apócrifa.
- X. Cuando no se proporcione con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o el órgano colegiado, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión al programa.
- XI. Cuando el Gobierno Federal dé por terminado el programa de estímulos.

**Artículo 48.-** La Comisión Resolutora, determinará la suspensión temporal (3 a 6 meses) o definitiva del estímulo, cuando el profesor encuadre en alguno de los supuestos en los artículos 45, 46 y 47 de este Reglamento. Teniendo el interesado derecho a ser oído en defensa, para lo cual podrá aportar las pruebas que considere pertinentes.

La resolución que al efecto recaiga deberá ser notificada al profesor afectado y al Director del Departamento respectivo, precisando las razones en las que se sustente esa decisión.

En caso de que se decida la suspensión temporal o definitiva, el profesor podrá impugnarla a través del recurso de revisión del presente ordenamiento. El resultado de dicho dictamen tiene carácter inapelable.

## CAPÍTULO XII SANCIONES

**Artículo 49.** En caso de que algún académico beneficiado de este programa se le compruebe que labora por más de ocho horas a la semana para otra institución, se le suspenderá el estímulo y se remitirá su expediente a la Contraloría General de esta Casa de Estudio para su valoración y eventual cancelación. En este caso de cancelación del estímulo, el académico deberá reintegrar el estímulo recibido.

La presentación de documentos falsos o apócrifos, traerá como resultado la cancelación del contrato y nombramiento del profesor, en la UAdeO independientemente de la instauración de los procedimientos de responsabilidad aplicables de conformidad con la Ley Orgánica, Estatuto Orgánico y Reglamento Académico vigentes.

## CAPÍTULO XIII DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

**Artículo 50.** Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de los resultados a que se refiere al artículo 27 fracción VI, de este ordenamiento, los solicitantes que se consideren afectados con el resultado publicado, podrán interponer el recurso de inconformidad por escrito, puntualizando los motivos del mismo, a la Comisión Evaluadora que le corresponda, la que deberá remitir el escrito de inconformidad y el expediente en un plazo no mayor de dos días hábiles a la citada Comisión Resolutora, la que resolverá dentro de un término de quince días hábiles contados a partir de la admisión del recurso. La resolución de la Comisión será inapelable.

## CAPÍTULO XIV DERECHOS Y OBLIGACIONES

**Artículo 51.** Son derechos de quien recibe el beneficio del estímulo al desempeño docente, los siguientes:

- I. Recibir mensualmente el apoyo económico correspondiente al beneficio, conforme al nivel alcanzado.
- II. Conservar el estímulo económico, en tanto satisfaga los requisitos de participación, aún en el caso de cambio de adscripción entre dependencias.

- III. Continuar recibiendo el estímulo económico cuando de conformidad con la normatividad universitaria disfrute del año sabático o de una estancia académica autorizada por el Rector.
- IV. Renunciar al estímulo.

**Artículo 52.** Son obligaciones de quien recibe el beneficio del estímulo al programa ESDEPED, durante el periodo que se evalúa:

- I. Entregar al titular de la Unidad Regional o Extensión de adscripción por escrito, al término del período que se evalúa, un informe de las actividades realizadas de acuerdo con su plan de trabajo avalado por la instancia correspondiente, adjuntando los documentos que acrediten su cumplimiento para su evaluación e impacto.
- II. Cumplir con las labores académicas que determine el titular de la dependencia de adscripción, de conformidad con su nombramiento o contrato, su plan de trabajo y la Ley Orgánica, Estatuto Orgánico y Reglamento Académico de la UAdeO vigentes.
- III. Mejorar la calidad de su desempeño académico a través de la actualización disciplinar, educativa, desarrollo de la docencia, trabajo colegiado, investigación y de servicio.
- IV. Cubrir una carga horaria de docencia curricular por lo menos de 4 horas semana-mes adicional a su tipo de contratación.
- V. Cumplir con la jornada laboral, debiendo acreditar, al menos el 90% de su asistencia.
- VI. Registrar personalmente su asistencia diaria, a través de los mecanismos que para tal efecto se establezcan en la dependencia de adscripción.
- VII. Proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades universitarias, respecto al cumplimiento de su plan de trabajo.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Reglamento una vez aprobado por el H. Consejo Universitario y autorizado por la Secretaría de Educación Pública entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en la página web institucional de la UAdeO, para los efectos de difusión entre el profesorado interesado en participar en el Programa.

**Segundo.** – Este Reglamento aplicará previa difusión del mismo y se evaluará a los profesores que cumplan con los requisitos de participación conforme a las actividades realizadas y productos obtenidos en el año de evaluación, que será el que comprende del mes de enero a diciembre de 2019 cuyo pago se realizará a partir del ejercicio 2020-2021.

**Tercero.** Una vez difundido y aplicado, continuará su vigencia hasta en tanto se solicite alguna modificación al Reglamento.

**TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

La Universidad Autónoma de Occidente, con apoyo del Gobierno Federal y Estatal busca reconocer a Los Profesores Investigadores de Tiempo Completo, Profesores de Carrera de Tiempo Completo, en sus diferentes categorías "A", categoría "B", categoría "C" y categoría "D", de base, que se distinguen en la realización de su actividad docente por su calidad, por su dedicación y congruencia con los planes de desarrollo y su permanencia en la UAdeO, de tal forma, que es un distintivo de su compromiso en sus áreas de conocimiento, lo que redundará en la docencia, investigación, extensión y gestión académica, en favor de la comunidad estudiantil y de la sociedad.

Los factores y su descripción a evaluar:

C) Calidad en el desempeño docente	700 puntos	70%
B) Dedicación a la docencia	200 puntos	20%
C) Permanencia en las actividades de docencia	100 puntos	10%
<b>Total</b>	<b>1000 puntos</b>	<b>100%</b>

**Criterios de Evaluación**

CRITERIO	CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Permanencia en las actividades docentes		100Puntos
Dedicación a la docencia		200 puntos
Calidad en el desempeño docente		700 puntos
	Docencia	300
	Investigación	150
	Tutoría a estudiantes	170
	Cuerpos colegiados y Gestión académica	80

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

**TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

A) CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL DOCENTE (máximo 700 puntos)								
Subcategoría	Indicadores	Variable/sub variable		Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	Descripción de Indicadores	Documentación con que se acredita
Calidad Académica (300 puntos)	1.1.1 Formación pedagógica y actualización disciplinar	1.1.1.1 Diplomados recibidos	Mínimo 120 horas, 0.1 puntos por cada hora adicional a las 120 horas y hasta 240 horas máximo	30	60	1 diplomado	Corresponde a los cursos y diplomados de actualización pedagógica y disciplinar acreditados por el académico bajo un programa formal dentro o fuera de la Universidad.	Diploma o constancia que indica lugar en donde se impartió o llevó a cabo el diplomado, duración en días u horas con la firma del responsable.
		1.1.1.2 Cursos de actualización disciplinar o pedagógicos recibidos.	De 25 o más horas: 5 puntos por cada uno	5	30	6 cursos		
		1.1.1.3. Asistencia a eventos profesionales: Seminarios, congresos o simposios	De 10 o más horas: 5 puntos por cada uno	5	25	5 eventos		
		1.1.1.4. Estancias cortas autorizadas	De 2 a 4 semanas	10	20	2 estancias	Estadía en otra institución que lo apoye en su desarrollo y obtenga conocimientos y metodologías innovadoras	Comprobante del tiempo que dura la estancia emitida por la institución receptora

**TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

A) CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL DOCENTE (máximo 700 puntos)								
Subcategoría	Indicadores	Variable/sub variable		Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	Descripción de Indicadores	Documentación con que se acredita
		1.1.1.5. Membrecia de asociaciones académicas o científica	Regional: 2 Puntos	2	6	3 membrecias	Documento que avala que el profesor es miembro de la asociación	Documento de carácter oficial expedido por la asociación que pertenece y debe mencionar desde cuándo es miembro
			Nacional: Con certificación: 8 puntos	8	24			
			Internacional: Con certificación: 12 puntos	12	36			
		1.1.1.6. Certificación del dominio de otro idioma por institución reconocida	1.1.1.6.1 Constancia TOEFL	30	30	1 constancia	Es el documento emitido por una institución oficial dedicada a la enseñanza de un idioma adicional al materno.	Documento de carácter oficial expedido por una instancia de reconocido prestigio, para el caso del idioma inglés un resultado igual o superior a los 500
			1.1.1.6.2 Constancia de la UAdeO	15	15	1 constancia		
			1.1.1.6.3 UNAM, Constancia de más de un año	15	15	1 constancia		



ANEXO 1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE



TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

A) CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL DOCENTE (máximo 700 puntos)								
Subcategoría	Indicadores	Variable/sub variable		Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	Descripción de Indicadores	Documentación con que se acredita
			1.1.1.6.4 Constancia de institución extranjera	30	30			puntos en el TOEFL o su equivalente en otros sistemas de enseñanza de idiomas
	Programa institucional de formación de docentes en el modelo RSU.		1.1.1.7.1 Constancia de la UAdeO o de otra organización con competencia en la materia	30	30	1 constancia	Corresponde a la actualización pedagógica y disciplinar acreditados por el académico bajo un programa formal dentro o fuera de la Universidad	Diploma o constancia que indica lugar en donde se impartió o llevó a cabo, duración en días u horas con la firma del responsable.
		1.1.1.7 Doctorado	Nacional	25	25	Grado obtenido, sólo se otorgará el puntaje, sólo si se obtiene en el año que se evalúa.	Es el documento que otorga una institución educativa reconocida por el sistema educativo nacional, que es posterior a la obtención del grado de maestría.	Copia del grado académico obtenido y/o la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones.
			Internacional	50	50			
								Si los estudios se realizaron en el



ANEXO 1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE



TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

A) CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL DOCENTE (máximo 700 puntos)								
Subcategoría	Indicadores	Variable/sub variable		Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	Descripción de Indicadores	Documentación con que se acredita
								extranjero y se encuentran en trámite la cédula correspondiente debe acompañarse de la equivalencia de estudios que otorga el gobierno mexicano a través de la equivalencia de estudios traducida por perito traductor.
2 calidad en la Docencia	1.2.1 Evaluación por los alumnos	1.2.1. Evaluación por los alumnos de Licenciatura	De 60 a 100 puntos	10	20	2 constancias	Constancia expedida por el Director de Desarrollo Académico, que avale la puntuación obtenida en el periodo a evaluar y la Dirección de investigación y posgrado	Constancia expedida por el Director de Desarrollo Académico y en caso de posgrado emitirá la constancia la Dirección de investigación y posgrado de la UAdeO
		1.2.2. Evaluación por los alumnos de Maestría	De 80 a 100 puntos	20	40			
		1.2.3. Evaluación por los alumnos de Doctorado	De 80 a 100 puntos	30	60			



ANEXO 1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE



TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

A) CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL DOCENTE (máximo 700 puntos)								
Subcategoría	Indicadores	Variable/sub variable		Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	Descripción de Indicadores	Documentación con que se acredita
	1.2.2 Puntualidad y cumplimiento de su horario en clase	1.2.2.1 Evaluación del cumplimiento de asistencia	1 por ciclo escolar	2	2	1 constancias	Es el documento que se otorga al profesor por cumplir del 90 al 100% de asistencia a la impartición de clase	Constancia expedida por la Dirección de Desarrollo Académico de la UAdeO
	1.2.3 Conferencias de divulgación	1.2.3.1. Ponente en cursos, talleres extracurriculares	5 puntos	5	15	3 constancias	Corresponde como conferencista o ponente de los cursos y/o, talleres extracurriculares de actualización pedagógica y disciplinar bajo un programa formal dentro o fuera de la Universidad.	Diploma o constancia que indica lugar en donde se impartió o llevó a cabo el evento académico duración en días u horas con la firma del responsable.
		1.2.3.2 Conferencias y seminarios impartidos	Estatad: 8puntos.	8	16	2 constancias		
			Nacionales: 10	10	20	2 Constancias		
			Internacionales 15 puntos	15	30	2 Constancias		
		1.2.3.3. Participación como ponente magistral en congresos	Nacional 10 puntos	10	20	2 Constancias		
	1.2.3.4 Impartición de cursos organizados por la	Estatad 5 puntos	5	10	2 constancias	Curso diseñado y desarrollado para la	Documento que avala la participación y deberá contener	

**TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

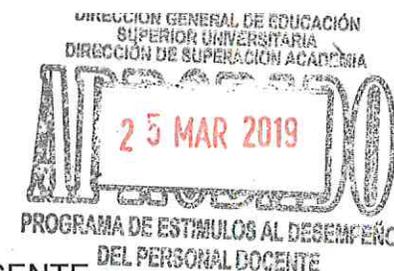
A) CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL DOCENTE (máximo 700 puntos)								
Subcategoría	Indicadores	Variable/sub variable		Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	Descripción de Indicadores	Documentación con que se acredita
		Universidad Autónoma de Occidente con vinculación con los sectores social o productivo	Internacional puntos 15	15	30	2 constancias	vinculación de la UAdeO con el sector productivo y social	las firmas del sector donde se impartió el curso o taller
	1.2.4 Material didáctico	1.2.4.1. Elaboración de Material didáctico innovador para las asignaturas que imparte	2 puntos	2	4	2 constancias	Documento que indica la elaboración del material didáctico y deberá señalar la unidad del programa Indicativo	Documento avalado por la Dirección Regional, la Academia institucional y jefe de carrera
		1.2.4.2 Elaboración de Software educativo sobre sus asignaturas	20 puntos por software	20	40	2 constancias	Apoyo didáctico para la materia que imparte el PTC, en formato electrónico, vídeo. Que corresponda al menos a una unidad o temas del programa de asignatura	
		1.2.4.3 Manual innovador para las asignaturas de laboratorio del PE que imparte	10 puntos por manual	10	30	3 constancias	Presentación de procedimientos que indican los pasos a seguir en la actividad de, talleres, laboratorios y prácticas clínicas (copia de los manuales)	



ANEXO 1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE



TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

A) CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL DOCENTE (máximo 700 puntos)								
Subcategoría	Indicadores	Variable/sub variable		Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	Descripción de Indicadores	Documentación con que se acredita
		1.2.4.4. Traducción de artículos Empleados en el curso o docencia	Mínimo 3 puntos por capítulo, artículo o traducción	3	6	2 constancias	Versión en español de material bibliográfico especializado	Documento expedido por la institución del evento y debe contener el título, autor y colaboradores
		1.2.4.5. Traducción capítulos de libro Empleados en el curso o docencia	Mínimo 4 puntos por capítulo	4	8			
		1.2.4.6. Profesores con prototipos, (IMPI/INDAUTOR, INNOVA, PEI, entre otras.)	Elaboración: 5 Pts./ Patente	5	10	2 constancias	Modelo que ejemplifique algún instrumento, proceso, estructura, organismo o parte de él.	

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

**TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

A) CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL DOCENTE (máximo 700 puntos)							
Subcategoría	Indicadores	Variable/sub variable	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	Descripción de Indicadores	Documentación con que se acredita
		1.2.4.7. Profesores con modelos (IMPI/INDAUTOR, INNOVA, PEI, entre otras.)	Elaboración: 6 Pts./ modelo	6	12		Documento expedido por la institución del evento y debe contener el título, autor y colaboradores
		1.2.4.8. Profesores con prototipos, (IMPI/INDAUTOR, INNOVA, PEI, entre otras.)	Elaboración: 7 Pts./ Patente	7	14		
		1.2.4.9. Profesores con, obras literarias (IMPI/INDAUTOR, INNOVA, PEI, entre otras.)	Elaboración: 8 Pts./ Patente	8	16		
		1.2.4.10. Profesores con obras artísticas, (IMPI/INDAUTOR, INNOVA, PEI, entre otras.)	Elaboración: 9 Pts./ Patente	9	18		

**TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

A) CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL DOCENTE (máximo 700 puntos)								
Subcategoría	Indicadores	Variable/sub variable		Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	Descripción de Indicadores	Documentación con que se acredita
		1.2.4.11. Profesores con estímulos a la innovación (IMPI/INDAUTOR, INNOVA, PEI, entre otras.)	Elaboración: 10 Pts./ Patente	10	20			
	1.2.5 Asignaturas impartidas	1.2.5.1 Asignaturas distintas impartidas en licenciatura por ciclo escolar	De 2 a 3 asignaturas por ciclo escolar	3	6	2 constancias	Documento que indique la asignatura impartida (Acta con calificaciones) expedida por control escolar que señale el nombre del profesor	Constancia expedida por el Director de Unidad Regional avalado por el jefe de carrera
		1.2.5.3 Asignaturas impartidas en educación a distancia y mixta	De 1 a 3 asignaturas por ciclo escolar	3	6	2 constancias	No se considerará asignatura tutorías, asesorías, estancias profesionales y todas las que sean complementarias	
		1.2.5.4 Impartición de asignaturas Posgrado	De 1 a 3 asignaturas por ciclo escolar	3	6	2 constancias		

**TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

A) CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL DOCENTE (máximo 700 puntos)								
Subcategoría	Indicadores	Variable/sub variable		Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	Descripción de Indicadores	Documentación con que se acredita
		1.2.5.5	De 1 a 3 asignaturas por ciclo escolar	3	6	2 constancias	Documento que indique la asignatura impartida (Acta con calificaciones) expedida por control escolar que señale el nombre del profesor y dictamen de evaluación de buena calidad (CIEES/COPAES)	Constancia expedida por el Director de Unidad Regional avalado por el jefe de carrera
		1.2.5.6.	De 1 a 3 asignaturas por ciclo escolar	3	6	2 constancias	Documento que indique la asignatura impartida (Acta con calificaciones) expedida por control escolar que señale el nombre del profesor y dictamen que pertenece al Sistema Nacional de Investigadores	
		1.2.5.7.	De 1 a 3 asignaturas por ciclo escolar	3	6	2 constancias	Documento que indique la asignatura impartida (Acta con calificaciones) expedida por control escolar que señale el nombre del profesor y dictamen que pertenece a la acreditación internacional (OUI, AUJP, SACS, entre otras.)	

**TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

A) CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL DOCENTE (máximo 700 puntos)								
Subcategoría	Indicadores	Variable/sub variable		Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	Descripción de Indicadores	Documentación con que se acredita
		internacional (OUI, AUIP, SACS, etc.)						
		1.2.5.8. Asignaturas impartidas por profesores que participan en programas de posgrado reconocidos en el PNPC	De 1 a 3 asignaturas por ciclo escolar	3	6	2 constancias	Documento que indique la asignatura impartida (Acta con calificaciones) expedida por control escolar que señale el nombre del profesor y dictamen que pertenece a la acreditación PNPC	Constancia expedida por el Director de investigación y Posgrado
		1.2.5.9. Profesores que imparten cátedra en lengua extranjera	De 1 a 3 asignaturas por ciclo escolar	3	6	2 constancias	Documento que indique la asignatura impartida (Acta con calificaciones) expedida por control escolar que señale el nombre del profesor	Constancia expedida por el Director de Desarrollo Académico si es en Licenciatura y/o el Director de investigación y Posgrado

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

**TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

A) CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL DOCENTE (máximo 700 puntos)								
Subcategoría	Indicadores	Variable/sub variable		Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	Descripción de Indicadores	Documentación con que se acredita
		1.2.5.10. PTC con acciones internacionales de docencia en el extranjero.	De manera virtual	3	6	2 constancias	Documento que indique la asignatura impartida (Acta con calificaciones) expedida por control escolar de la institución receptora que señale el nombre del profesor	Constancia expedida por la institución receptora firmada por el responsable de la institución del programa en que participó.
			De manera presencial					
2. Investigación (150 puntos)	2.2.1 Participación en proyectos de investigación	2.2.1.1 Responsables de proyecto	Sin financiamiento	10	30	3 constancias	Documento que avala el registro de proyecto ante el PRODEP o CONACyT	Documento expedido por PRODEP o CONACyT y debe contener el título del proyecto, autor y colaboradores.
			Con financiamiento	20	60	3 constancias		
		2.2.1.2 Colaborador de proyecto	Sin financiamiento	5	15	3 constancias	Documento que avala el registro de proyecto ante el PRODEP o CONACyT	
			Con financiamiento	10	30	3 constancias		
		2.2.1.3 Responsables de proyecto	30	90		Documento expedido por el sector que otorgo los recursos para la Universidad que avala	Documento expedido por el sector que otorgo los	

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

**TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

A) CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL DOCENTE (máximo 700 puntos)								
Subcategoría	Indicadores	Variable/sub variable	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	Descripción de Indicadores	Documentación con que se acredita	
		Por obtención de recursos externos para la institución, producto del proyecto de investigación	Colaborador de proyecto	15	45	3 constancias	el proyecto monto otorgado para la institución	recursos para la Universidad debe contener el título del proyecto, autor y colaboradores
	2.2.2 Publicación de artículos en revistas indizadas (últimos tres años, se utilizará la base pública SCOPUS del ELSEVIER, JCR, o evaluables con factor de impacto)	2.2.2.1 Publicación de artículos en revistas especializadas con arbitraje	Circulación Nacional	10	30	3 constancias	Páginas donde se muestre el título del artículo, nombre de los autores, créditos a la institución, nombre de la revista y si el artículo se encuentra disponible en internet	Documento que indique el nombre de la revista en la base de datos SCOPUS del ELSEVIER, JCR, o evaluables con factor de impacto en el período a evaluar
Circulación Internacional			20	60				
2.2.2.2 Cita bibliográfica de trabajos del profesor por otro autor		4 puntos por cita comprobable	4	12	3 constancias	Páginas donde se muestre el título del artículo donde y se señale la cita bibliográfica, nombre de los autores, créditos a la institución, nombre de la revista y si el artículo se encuentra disponible en internet	Reporte de citación	
2.2.2.3 Publicación de libros editoriales		Nacionales	35	105				
	Internacionales	40	120	3 constancias	Registro de los derechos de autor, portada y contraportada, página donde muestre el registro de los autores, ISBN,	Constancia del Comité editorial y sello de editorial		

**TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

A) CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL DOCENTE (máximo 700 puntos)							
Subcategoría	Indicadores	Variable/sub variable	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	Descripción de Indicadores	Documentación con que se acredita
		2.2.2.4	Nacionales	15	45		página donde se indique los créditos para la Universidad
		Capítulo de libro	Internacionales	20	60		
		2.2.2.5	25 puntos	25	75		
		Publicación en Editorial de la Universidad Autónoma de Occidente					
		2.2.2.6	9 puntos	3	9	Páginas donde se muestre el título del artículo, nombre de los autores, créditos a la institución, lugar del evento académico.	Documento expedido por la institución del evento académico y debe contener el título del proyecto, autor y colaboradores
2.2.3.	Nota periodística	2.2.3.1	Estatal	3	9	3 constancias	Páginas del periódico donde se muestre el párrafo o columna, nombre de los autores, créditos a la institución, o nombre de la revista y si el párrafo o columna se encuentra disponible en internet
		Párrafo o columna escrita en periódico	Regional:	4	12		
		Nacional	5	15			
		Internacional	10	30			

**TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

A) CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL DOCENTE (máximo 700 puntos)								
Subcategoría	Indicadores	Variable/sub variable		Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	Descripción de Indicadores	Documentación con que se acredita
	2.2.4. Ponencia	2.2.4.1 Presentación oral o en cartel	Universitario:	3	6	2 constancias	Presentación oral o en cartel de resultados de investigación en un foro académico	Copia de la carta de aceptación del trabajo y/o de la constancia de participación
			Estatal	4	8			
			Nacional	5	10			
			Internacional	8	16			
	2.2.5. Patente o registro de un invento, propiedad intelectual o tecnología, o registro de un producto para comercializar	2.2.5.1 Patentes, modelos	Nacional	25	50	2 constancias	Registro de los derechos de autor, donde muestre el registro de los autores, página donde se indique los créditos para la Universidad	Documento donde indique la institución, número de registro, nombre de los autores evidencia del producto, fecha y los créditos de la UAdeO
			Internacional	50	100			
	2.2.6 Obras literarias y artísticas	2.2.6.1. Obras literarias y artísticas, estímulos a la innovación (IMPI/INDAUTOR, INNOVA, PEI, entre otros)	20 puntos por constancia	20	40	2 constancias	La obra deberá ser presentada en público, con la participación de la Universidad Autónoma de Occidente	Documento expedido por la institución del evento y debe contener el título, autor y colaboradores

**TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

A) CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL DOCENTE (máximo 700 puntos)								
Subcategoría	Indicadores	Variable/sub variable	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	Descripción de Indicadores	Documentación con que se acredita	
		2.2.6.2. Creación, publicación, representación y/o exhibición de obras artísticas originales e inéditas.	20 puntos,	20	60	3 constancias	La obra deberá ser presentada en público, con la participación de la Universidad Autónoma de Occidente	Documento expedido por la institución del evento y debe contener el título, autor y colaboradores
		2.2.6.3. Concertista, solista, expositor, coreógrafo, escenógrafo, actor o director	Local	3	9	3 constancias		Documento expedido por la institución organizadora del evento, ocupación del puesto en institución de reconocido nivel artístico
			Nacional	5	15			
2.2.7. Recibir premios de reconocido prestigio en la disciplina	2.2.7.1. Reconocimiento de colegios profesionales y / o instituciones externas	Regional	15	30	2 reconocimientos	Premios o reconocimientos otorgados por la UAdeO, instituciones públicas y privadas o asociaciones científicas de reconocido prestigio, a la obra o trabajos académicos, científicos, técnicos o artísticos realizados por docentes de la universidad	Constancia de reconocimiento	
		Nacional	25	50				
		Internacional	30	60				



ANEXO 1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE



TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

A) CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL DOCENTE (máximo 700 puntos)								
Subcategoría	Indicadores	Variable/sub variable		Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	Descripción de Indicadores	Documentación con que se acredita
		2.2.7.2 PTC que hayan realizado estancias o sabáticos en el extranjero	Con plan de trabajo	1	2	2 constancias	Documento que indique la LGAC en la que participó acorde a su área de conocimiento, expedida por el institución receptora que señale el nombre del profesor	Constancia expedida por la institución receptora firmada por el responsable de la institución del programa en que participó.
3. Tutorías (Máximo 100 puntos)	3.3.1. Tesis dirigidas y concluidas	3.3.1.1 Director o tutor de tesis	Licenciatura	3	6	2 constancias	Profesor en que recae la responsabilidad del desarrollo de tesis. (sólo tesis concluidas en el año que se evalúa)	Constancia de dirección o asesoría de tesis y portada de tesis avalada por el Director de Unidad Regional en nivel Licenciatura y para el posgrado deberá estar avalada por el Director de Investigación y Posgrado
			Maestría	5	10			
			Doctorado	10	20			
	3.3.2. Lector crítico o Revisor de tesis	3.3.2.1. Revisor de memoria o tesis	2 puntos	2	6	3 constancias	Miembro de la comisión evaluadora del trabajo de tesis o memoria. (en el en el año que se evalúa)	Carta de asignación
	3.3.3 Asesor de Tesinas	3.3.3.1. Director o asesor de tesina	2 puntos	2	6	3 constancias	Profesor en el que recae la responsabilidad del desarrollo de tesina. (Sólo tesinas concluidas en el en el año que se evalúa)	Constancia de dirección o asesoría y portada de tesina Avalada por el

**TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

A) CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL DOCENTE (máximo 700 puntos)								
Subcategoría	Indicadores	Variable/sub variable	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	Descripción de Indicadores	Documentación con que se acredita	
							Director de Unidad Regional	
	3.3.4. Sinodal o jurado de examen de grado	3.3.4.1 Jurado de evaluación de titulación para	2 puntos	2	6	3 constancias	Académico que participa en el examen de grado	Documento que avala el Director de Investigación y Posgrado y copia del acta de examen
	3.3.5. Asesoría o revisión de memorias, monografías, trabajos liberados	3.3.5.1 Asesor de memorias, monografías, trabajos liberados	2 puntos	2	6	3 Constancias	tipo de asesoría proporcionada. Disciplinar, servicio social, estancia académica profesional, emprendedores, psicológica. brigadas multidisciplinarias	Constancia de dirección o asesoría y portada de la memoria o monografía Avalada por el Director de Unidad Regional
	3.3.6. Tutorías (Grupal y Tutoría Individual)	3.3.6.1 Tutoría Grupal	10 puntos por grupo	10	20	2 Constancias	Apoyo a un grupo de alumnos que les permita encausar su desarrollo integral (círculos de lectura, clubes académicos, equipos, entre otros	Constancia expedida por la Dirección de Desarrollo Académico avalado por el coordinador de tutoría y comprobantes de tutorías
		3.3.6.2. Tutoría individual	1 puntos por alumno	1	5	5 Constancias	Acompañamiento del alumno a lo largo de su trayectoria académica.	

**TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

A) CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL DOCENTE (máximo 700 puntos)								
Subcategoría	Indicadores	Variable/sub variable	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	Descripción de Indicadores	Documentación con que se acredita	
	3.3.7. Asesorías Centro Lince de Atención Estudiantil CLAE	3.3.7.1. Asesorías Centro Lince de Atención Estudiantil	1 punto por alumno, máximo 5 alumnos por profesor	1	5	5 constancias	Apoyo a uno o grupo de alumnos que les permita encausar sus problemas de desarrollo integral	Constancia expedida por la Dirección de Desarrollo Estudiantil avalado por el coordinador de Centros CLAE
	3.3.8. Premios de reconocido prestigio nacional o internacional otorgado a estudiantes por actividad académica realizada bajo la supervisión del docente	3.3.8.1. Asesorías a un grupo de alumnos que se están preparando para acceder a un nivel, puesto o premio.	Estatal	3	6	2 constancias	Información proporcionada a un grupo de alumnos que se están preparando para acceder a un nivel académico	Constancia de reconocimiento
			Nacional	5	10			
Internacional			10	20				
3.3.9. Competencias académicas en instituciones de educación superior	3.3.9.1. Actividades académicas en las que los estudiantes participan con	Unidad Regional	2	4	2 constancias	Asesoría realizada por profesores en preparación de uno o grupo de estudiantes que competirán por una distinción académica	Constancia de reconocimiento expedida por la Institución sede	
		Universitaria	4	8				
		Estatal	8	16				

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

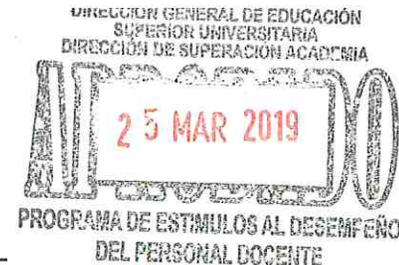
**TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

A) CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL DOCENTE (máximo 700 puntos)								
Subcategoría	Indicadores	Variable/sub variable		Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	Descripción de Indicadores	Documentación con que se acredita
		asesoría de un profesor	Nacional	12	24			
			Internacional	15	30			
	3.3.10 Competencias Deportivas Culturales y de las artes en instituciones de educación superior	2.2.18. Eventos deportivos culturales y de las artes entre la comunidad universitaria y / o el público en general.	Unidad Regional	2	6	3 constancias	Asesoría realizada por profesores en preparación de uno o grupo de estudiantes que competirán por una distinción académica	Constancia de reconocimiento expedida por la Institución sede
			Universitaria	3	9			
			Estatad	5	15			
			Nacional	8	24			
4. Participación en Cuerpos Colegiados y Gestión Académica (80 puntos máximo)	4.4.1 Miembros de Academia de área	4.4.1.1 Profesores que atienden los aspectos académicos de una disciplina	Presidente	3	9	3 constancias	Grupo de Profesores que atienden lo relacionado con una disciplina en particular, quienes tienen a su cargo la definición de contenidos, actividades y calendarización de los programas	Constancia de ser miembro de la academia expedida por Director de Desarrollo Académico avalado por el Director Unidad Regional especificando el número de sesiones a las que asistió el PTC.
			Secretario	2	6			
			Vocal	1	3			



ANEXO 1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE



TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

A) CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL DOCENTE (máximo 700 puntos)								
Subcategoría	Indicadores	Variable/sub variable		Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	Descripción de Indicadores	Documentación con que se acredita
	4.4.2 Consejo Académico	4.4.2.1. Profesores que atienden los aspectos académicos de la Unidad		2	6	3 constancias	Consejo académico integrado por el director y los profesores	Constancia de que pertenece al Consejo expedida por el Director de Unidad Regional, especificando el número de sesiones a las que asistió el PTC
	4.4.3 Reestructuración y/o elaboración de planes y Programas de estudio	4.4.3.1 Elaboración de programas indicativos	Programa indicativo Sintético Responsable	3	9	3 constancias	Diseñar y generar o innovar un nuevo programa educativo de nivel licenciatura o postgrado	Constancia expedida por Dirección de Desarrollo Académico
			Programa indicativo Sintético Colaborador	2	6			
			Programa indicativo Extenso Responsable	4	12			
			Programa indicativo Extenso Colaborador	3	9			
4.4.4 Comisiones académicas dictaminadoras, evaluadoras, ESDEPED, PFCE,	4.4.4.1. Miembros de comisiones de Gestión y obtención de apoyos para actividades académicas para la UAdeO	20 puntos	20	40	2 Constancias	Instancias colegiadas integradas por miembros reconocidos por su trayectoria académica,	Constancia expedida por la Institución Responsable Acreditadora del Proceso académico	

**TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

A) CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL DOCENTE (máximo 700 puntos)								
Subcategoría	Indicadores	Variable/sub variable	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	Descripción de Indicadores	Documentación con que se acredita	
PIFOP, PRODEP, PNP)	4.4.4.2.	de	20 puntos	20	40			
		Evaluador programas académicos (CIEES, CONACYT, Organismos Acreditables)						
4.4.5. Organización de Eventos Académicos	4.4.5.1. Seminarios, Congresos, Diplomados, Semana Académica, Cultural y Deportiva		2 puntos	2	6	3 constancias	Organización de una actividad que promuevan la participación académica, la cultura y el deporte entre la comunidad universitaria y / o el público en general	Constancia de participación como organizador Expedida por La Institución Responsable del Evento
4.4.6 Cuerpos Académicos	4.4.6.1	Líder		5	10	2 constancias	Instancias colegiadas integradas por Profesores miembros reconocidos por su trayectoria académica	Constancia del PRODEP que lo Acredita
		Integrante		4	8			
		Colaborador		3	6			
	4.4.6.2	Líder		4	8			
		Integrante		3	6			



ANEXO 1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE



TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

A) CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL DOCENTE (máximo 700 puntos)								
Subcategoría	Indicadores	Variable/sub variable		Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	Descripción de Indicadores	Documentación con que se acredita
		Cuerpo Académico En Consolidación	Colaborador	2	4	2 constancias		
		4.4.6.2 Cuerpo Académico Formación En	Líder	3	6	2 constancias		
			Integrante	2	4			
			Colaborador	1	2			
	4.4.7. Sistema Nacional de Investigadores	4.4.7.1. Miembros del Núcleo Básico de la UAdeO que tienen membresía del Sistema Nacional de Investigadores	Candidato	5	5	1 membresía	Profesores reconocidos por su trayectoria académica	Membresía Expedida por el SIN-CONACYT
			Nivel I	10	10			
			Nivel II	12	12			
			Nivel III	25	25			
	4.4.7. Cargos académicos desempeñados	4.4.7.1 Integrantes de Cuerpos colegiados responsables de gestión académica	Consejero universitario	5	15		Integrantes de comisiones especiales, con actividad permanente, designados por la administración central de la Universidad para coadyuvar al	Constancia Expedida Por Rectoría y Vicerrectoría Académica
			Consejero técnico	3	9			
Jefe de sección			7	21				
Jefes de departamento			8	24				

**TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

A) CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL DOCENTE (máximo 700 puntos)							
Subcategoría	Indicadores	Variable/sub variable	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	Descripción de Indicadores	Documentación con que se acredita
		Académico y /Administrativo			3 Constancias	cumplimiento del Plan de Desarrollo de la institución	
		Direcciones de Unidad Regional	10	30			
		Director de Área	15	45			
		Coordinador de Programa Educativo	4	12			
		Subdirector Académico	5	15			
		Vicerrector	20	60			
		Rector	40	120			



ANEXO 1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

D. E. F. - SSS  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR UNIVERSITARIA  
DIRECCIÓN DE SUPERACIÓN ACADÉMICA  
25 MAR 2019  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO  
DEL PERSONAL DOCENTE

<p><b>B) DEDICACIÓN A LA DOCENCIA. (Máximo 200 puntos)</b></p> <p>(Se evalúa a través del tiempo destinado, acorde con el número de horas de docencia efectivas frente a grupo)</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acredita con la constancia expedida por el área de recursos humanos de la Universidad, que indica el tiempo destinado a la impartición de cursos curriculares.</p> <p><b>Experiencia laboral académica, de acuerdo a su carrera profesional:</b></p> <p>70 punto de 1 a 5 años 140 puntos de 6 a 10 años 170 puntos de 11 a 15 años 190 puntos de 16 a 20 años 200 puntos de 21 años en adelante</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p><b>C) PERMANENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA. (Máximo 100 puntos)</b></p> <p>(Se calcula con base en el tiempo que el académico ha dedicado a la docencia en programas educativos de la UAdeO)</p> <p><b>Acreditación:</b> constancia expedida por el área de recursos humanos de la Universidad que indica los años efectivos.</p> <p><b>Años cumplidos en la Universidad Autónoma de Occidente.</b> <b>Aprobada por el Director de Unidad Regional)</b> <b>avalados por la Dirección Recursos Humanos</b></p> <p><b>1 a 5 Años de Servicio Académico. 20 punto</b> <b>* 6-10 Años de Servicio Académico. 40 puntos</b> <b>* 11-15 Años de Servicio Académico. 60 puntos</b> <b>* 16-20 Años de Servicio Académico. 80 puntos</b> <b>21 años de Servicio Académico en adelante. 100 puntos</b></p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# PROTOTIPO DE CONVOCATORIA



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

CONVOCA

A los Profesores de Tiempo Completo, de base, a  
participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del  
Personal Docente

En el ejercicio 20\_\_ -20\_\_

Año de evaluación 20\_\_



## I.- OBJETIVO GENERAL.

El objetivo general del Programa ESDEPED es fortalecer el interés, por la vía del reconocimiento escrito y el estímulo económico, a la vocación de los profesores investigadores, de carrera con categorías "A", "B" "C" y "D" de tiempo completo de base, con la finalidad de contribuir e impactar en la buena calidad del proceso educativo.

## II.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Para ser considerado aspirante al concurso del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, deberán ser profesores investigadores, de carrera con categorías "A", "B" "C" y "D" de tiempo completo de base, adscritos a la Universidad Autónoma de Occidente y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.-Ser profesor tiempo completo; dedicación de 40 horas semanales.
- 2.- Haber laborado durante mínimo un año en la institución.
- 3.- Haber impartido al menos cuatro horas-semana-mes adicionales a su tipo de contratación frente a grupo por semestre y/o trimestre en cursos curriculares de Programas Educativos (PE) de la Universidad Autónoma de Occidente.

- 4.- Estar cubriendo actualmente una carga horaria de docencia curricular por lo menos de cuatro horas-semana-mes frente a grupo, adicional a su tipo de contratación.
- 5.- Haber cumplido al menos el 90% de las asistencias durante el período a evaluar.
- 6.- Contar con evaluación docente positiva por los alumnos, en cuanto a la calidad de la docencia, la pertinencia y cumplimiento de los contenidos curriculares que desarrolló el profesor ante el grupo o grupos a su cargo.
- 7.- Tener registrado su plan de trabajo anual en el departamento de adscripción. El plan deberá ser congruente con el propio plan de desarrollo de su Unidad Regional o Extensión de adscripción y comprometerse por escrito a su cumplimiento.
- 8.- Contar con el grado académico de maestro o diploma de especialidad de dos años si pertenece al área Médica.
- 9.- Podrán participar los profesores investigadores, de carrera con categorías "A", "B" "C" y "D" de tiempo completo de base, que haya ocupado algún cargo administrativo, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 13 de este reglamento y no reciba compensación al momento del cierre de la convocatoria.
- 10.- Contar con el reconocimiento vigente de perfil deseable del PRODEP durante el año que dure el ejercicio.
- 11.- Presentar carta bajo protesta de decir verdad, que no realiza actividades remuneradas fuera de la Universidad por más de ocho horas a la semana.

El PTC con perfil deseable vigente que pretenda alcanzar los niveles VII, VIII y IX deberá acreditar además al menos cinco de los siguientes diez indicadores:

- a. Profesores que participan en programas de posgrado reconocidos en el PNPC
- b. Profesores que publican en revistas indizadas (últimos tres años, se utilizará la base pública SCOPUS del ELSEVIER, JCR, o evaluables con factor de impacto)
- c. Profesores en el SNI/SNCA que impartan clases en licenciatura.
- d. PTC en Cuerpos Académicos Consolidados y en Consolidación

- e. Profesores que participan en programas de licenciatura reconocidos por su buena calidad académica (CIEES/COPAES)
- f. Profesores con patentes, mínimo de 5 años atrás que no hayan sido evaluadas para el pago del estímulo, modelos y prototipos, obras literarias y artísticas, estímulos a la innovación (IMPI/INDAUTOR, INNOVA, PEI, entre otros)
- g. Profesores que imparten cátedra en lengua extranjera.
- h. Profesores que participan en programas educativos con acreditación internacional (OUI, AUIP, SACS, etc.).
- i. Número de PTC formados en el Programa institucional de formación de docentes en el modelo RSU.
- j. PTC con acciones internacionales; que hayan estudiado en el extranjero; que hayan realizado estancias o sabáticos en el extranjero; que hayan impartido docencia en IES extranjeras (de manera presencial o virtual); docencia cuyo programa de asignatura implique o contenga movilidad en casa; que participen con ponencias en el extranjero.
- k. Además deberá estar dado de alta en la base de datos del Formato PRODEP Institucional (FPI).

Los documentos para comprobar los requisitos, deberán ser presentados escaneados y en físico para cotejo y devolución de los mismos; así como, se ordenarán de la forma siguiente: solicitud de ingreso al programa, contrato como profesor de base, carta de antigüedad en la universidad, credencial de elector, grado o cédula mínimo de maestría o diploma de especialidad de dos años si pertenece al área Médica y los documentos que avalen las actividades realizadas en el año a evaluar de acuerdo a los términos establecidos en el tabulador de las actividades académicas.

### **III.- NIVELES, MONTOS Y FACTOR DE AJUSTE DE LOS ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE**

En apego al Decreto emitido el 27 de enero del año 2016 en el Diario Oficial de la Federación mediante el cual se desindexa el salario mínimo y en su lugar el pago de los estímulos debe realizarse en Unidad de Medidas y Actualización "UMA" la Universidad debe pagar en UMAS, siempre tomando en cuenta que el monto de éstos no sea menor a una UMA, ni mayor a las 14 UMAS vigentes mensuales por beneficiario.

El estímulo se dará a conocer al beneficiario por la Comisión Resolutora según el dictamen proporcionado por la Comisión Evaluadora, El monto del estímulo se otorgará de conformidad con el nivel que alcance el aspirante de acuerdo a la siguiente tabla:

**Tabla de puntajes y niveles**

Puntuación total	Puntaje de calidad requerida por nivel	Nivel	UMAS mensuales	
301-377	211-264	I	1	Requisito contar con el perfil deseable PRODEP vigente
378-455	265-318	II	2	
456-533	319-373	III	3	
534-611	374-428	IV	4	
612-689	429-482	V	5	
690-767	483-537	VI	7	
768-845	538-591	VII	9	
846-923	592-646	VIII	11	
924-1000	647-700	IX	14	

Cumplir además con 5 de los diez indicadores que enuncia artículo 10, fracción XII

El nivel del docente será determinado, en primer término, por el puntaje de calidad y en segundo lugar por el puntaje total obtenido (calidad, dedicación y permanencia). En caso de no coincidir ambos criterios, el nivel del estímulo que se otorgará será el menor de los dos.

En caso de que el recurso asignado al programa (Federal y/o Estatal) sea **menor** al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, éste se aplica a todos los niveles alcanzados **excepto al nivel 1**. El factor de ajuste se calcula de la siguiente manera:

Cálculo del "factor de ajuste"

$$Fa = \left[ \frac{RAP - MNx}{MTE - MNx} \right]$$

En donde:

RAP = Recursos Asignados al Programa (federal más estatal)  
 MNx = Monto de la evaluación del Nivel I  
 MTE = Monto Total de la Evaluación

En caso de que el recurso asignado sea **mayor** al recurso necesario, el factor de ajuste se calculará como:



$$Fa = \left[ \frac{RAP}{MTE} \right]$$

El factor de ajuste se aplicará a todos los niveles, siempre y cuando el **mayor nivel no rebase las 14 UMAS mensuales**, conforme lo permite el numeral 1.4.1 de los Lineamientos de la SHCP.

Siempre tomando en consideración que el nivel uno no puede ser menor a una UMA, ni mayor a las 14 UMAS vigentes, conforme lo permite el numeral 1.4.1 de los Lineamientos de la SHCP.

Una vez aplicado el factor de ajuste al recurso asignado se le aplicará el gravamen fiscal (impuesto sobre la renta).

La forma de pago se realizará mediante transacción bancaria, cheque o transferencia bancaria y en nómina especial que reúna los requisitos de control y revisión que para el efecto se determinen.

#### IV.- FORMA Y PERIODICIDAD DEL PAGO DE LOS ESTÍMULOS Y FACTORES A EVALUAR

La vigencia del recurso que se asigne al Programa, será de un año, a partir del 1º de abril al 31 de marzo del siguiente año y estará sujeto a lo establecido en el reglamento del ESDEPED y los Lineamientos Generales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del año 2002 y los lineamientos de la Secretaría de Educación Pública del año 1999 y se otorgará en Unidades de Medidas y Actualización "UMAS de acuerdo con el monto publicado en el Diario Oficial de la Federación por el INEGI conforme al año que se evalúa.

Los criterios generales de evaluación del Programa ESDEPED y el puntaje máximo para cada uno de ellos, asignados se distribuirán de la siguiente manera:

**Tabla de Puntaje**

CRITERIOS	PUNTAJE	PORCENTAJE
CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DOCENTE	700 puntos	70%
DEDICACIÓN A LA DOCENCIA	200 puntos	20%
PERMANENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA	100 puntos	10%
<b>Total</b>	<b>1000 puntos</b>	<b>100%</b>

- V. Para efectos de la evaluación se tomarán los productos y las actividades que se hayan realizado en o para la Universidad Autónoma de Occidente durante el año de evaluación.
- VI. En la calidad del desempeño a la docencia, se evalúan las actividades Docencia, Generación y Aplicación del Conocimiento, Tutorías y Gestión Académica Individual o Colegiada.
- VII. La dedicación a la docencia se establece con el tiempo que el docente destina a la impartición de horas frente a grupo de cursos curriculares.
- VIII. La permanencia en la docencia se reconoce con los años de servicio como docente en la Universidad.

El monto de los estímulos se ajustará de acuerdo al valor del UMA vigente y la actualización se hará cada día 1 de abril de cada año.

#### V.- CALENDARIZACION DE LAS ESTAPAS DE EVALUACION DE EXPEDIENTES Y PUBLICACION DE RESULTADOS

Para ingresar al Programa de Estímulos, los aspirantes profesores investigadores, de carrera con categorías "A", "B" "C" y "D" de tiempo completo de base, académico de la Universidad se sujetarán a los requisitos y procedimientos contenidos en el Reglamento del Programa de Estímulos vigente.

FECHA	ACTIVIDAD
__ de ____ de 20__	Publicación de la Convocatoria.
Del __ de ____ al __ de ____ del 20__	Recepción de solicitudes y documentos, deberán ser entregados directamente en la Dirección de Desarrollo Académico ubicada en la ciudad de los Mochis o bien por correo electrónico debidamente firmado.
Del __ al __ de ____ de 20__	Entrega de solicitudes y expedientes que cumplen con los requisitos de ingreso al programa a la Comisión Evaluadora por la Dirección de Desarrollo Académico
Del __ de ____ - al __ de ____ de 20__	Periodo de evaluación.
__ de ____ de 20__	Notificación de resultados de la evaluación al interesado vía oficio, recabando la firma de enterado.
Del __ al __ de ____ de 20__	Periodo de recepción de inconformidades ante la Comisión Evaluadora para que sea turnada a la Comisión de Resolutora.
Del __ al __ de ____ - de 20__	Periodo de evaluación de las inconformidades

___ de ___ de 20__	Publicación del formulario proporcionado por la Comisión Evaluadora del Programa ESDEPED en la página web institucional en el que se señalan los aspectos que difieren entre la autoevaluación del solicitante y la evaluación que otorgó la Comisión Resolutora; así como los señalamientos que realiza la Comisión Evaluadora sobre las evidencias que el solicitante presentó a través del expediente.
Del ___ de ___ de 20__ al ___ de 20__	Notificación del dictamen final al interesado de manera escrita, recabando la firma de enterado, el cual tiene carácter de inapelable.
Del ___ de ___ 20__ al ___ de ___ de 20__	El pago del estímulos

## VI. DISPOSICIÓN FINAL.

La Rectoría, a través de su titular, tendrá la facultad de resolver en todos los asuntos relevantes y aspectos no previstos en la presente convocatoria que no estén contemplados o no puedan ser resueltos por las comisiones.

“Por la Cultura a la Libertad”



\_\_\_\_\_  
Rectora

Los Mochis, Sinaloa, México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_